



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 481.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

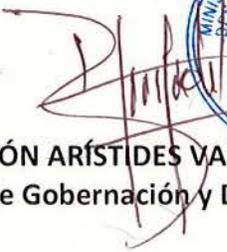
En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Art. 5 numeral 1) y el Art. 12, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y visto el certificado de incapacidad temporal, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado al Departamento de Recursos Humanos, **ACUERDA:** Prorrogar 30 días de licencia sin goce de sueldo, a partir del 28 de agosto al 26 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive, a la Señora CLAUDIA BEATRIZ LÓPEZ LÓPEZ quien esta nombrada con el cargo de Coordinador de Donaciones, Pda. No. 28, Sub. No. 1, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 04- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 01- DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés del mes de septiembre de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.